



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

CONDE DEL MAULE 4181 - EUROCORP

DFZ-2022-1375-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	<u>X</u> Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	Daniela Riquelme Zumaeta	 Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ

JUNIO 2022

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: CONDE DEL MAULE 4181 - EUROCORN	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Conde del Maule 4181
Provincia: Santiago	
Comuna: Estación Central	
Titular de la unidad fiscalizable: Euro Constructora SpA.	RUT o RUN: 99.586.830-K
Domicilio titular: Flor de Azucena 111, piso 8, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana	Correo electrónico: csalazar@euroconstructora.cl
	Teléfono: +569 3869 8775

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica
2	RCA	347	2019	SEA	Califica Ambientalmente el proyecto "Edificio Conde del Maule 4181

3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica. RCA N°347/2019, Califica Ambientalmente el proyecto "Edificio Conde del Maule 4181 																		
Exigencia asociada	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1: <table border="1" data-bbox="684 881 1656 1117"> <thead> <tr> <th colspan="3">Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</th> </tr> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> Considerandos 7.1, 7.2, 7.4 (emisiones atmosféricas) y 7.6 (ruido) 	Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)			Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)																			
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas																	
Zona I	55	45																	
Zona II	60	45																	
Zona III	65	50																	
Zona IV	70	70																	

**Hechos
constatados**

En el marco de la denuncia ID 1586-XIII-2021, con fecha 09 de marzo de 2021, siendo las 11:50 horas, se concurrió a realizar una actividad de fiscalización a la Unidad Fiscalizable “Edificio Conde del Maule 4181”, con el objeto de obtener los datos del titular para efectuar un requerimiento de información. Cabe destacar que el titular posee la RCA N°347/2019 “Califica Ambientalmente el proyecto “Edificio Conde del Maule 4181”. El titular dio respuesta a los requerimientos en su carta sin número con fecha 08 de abril de 2022:

1. Indicar etapa en que se encuentra actualmente su obra y el cronograma de actividades de construcción, indicando plazos de cada una de sus etapas.

Según indican, la obra Coronel Godoy se encuentra en ejecución de los procesos de obra gruesa y terminaciones, se indica como fecha de inicio del proyecto el 27 de enero de 2020, y fecha de término presupuestada el 11 de septiembre de 2022. Cabe destacar que en una carta entregada a los vecinos con fecha 18 de febrero de 2022, señalan que la fecha de término se verá aplazada debido a un siniestro producido en obra, postergando su término hasta enero de 2023.

2. Medios verificadores de la implementación de las medidas de mitigación de emisiones atmosféricas, comprometidas en la RCA N°347/2019, en sus numerales 7.1 y 7.2.

Dado que el titular posee una RCA, se entregan medios verificadores de la implementación de ésta (cabe enfatizar que solo se evalúa la etapa de construcción):

7.1. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza

(D.S. N° 144/61 del MINSAL. Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.)

Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de la medida
Registros asociados a mantenciones de maquinarias y revisiones técnicas.	Se entrega la fotografía de un solo comprobante de la revisión técnica y de gases (Figura 1), no obstante, la fotografía se encuentra ilegible.
Registro fotográfico de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones, entre otros.	Se entrega una fotografía de la señalización de tránsito al momento de entrada y salida de vehículos de la obra (Figura 2), sin embargo no se entrega información de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones.
Registro en obra (fotográfico u otro) que corrobore la correcta ejecución de las actividades de carga y descarga.	No se entrega registro de esta medida.
Registro de mantenciones al día de maquinarias y camiones (revisiones técnicas).	Al igual que el primer punto, se entrega la fotografía de un solo comprobante de la revisión técnica y de gases (Figura 1), no obstante, la fotografía se encuentra ilegible.

7.2. Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).

(D.S. N° 31/2016 MMA. Reformula y Actualiza Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana (PPDA).)

Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de la medida
Se realizarán capacitaciones a los trabajadores sobre temas de carácter ambiental relacionados con prevención de contaminación en las faenas.	No se entregan registros de capacitaciones.

Se instalarán señales de reducción de velocidad y velocidad máxima permitida dentro de la zona donde se emplaza el proyecto.	No se entregan medios verificadores de señalética para reducción de velocidad ni velocidad máxima en la obra.
Realizar el transporte de materiales en camiones encarpados mediante lona hermética, impermeable y sujeta a la carrocería, antes de salir del sitio del proyecto, de modo tal de evitar la caída de materiales y el desprendimiento de polvo en el trayecto del vehículo.	Se entrega una fotografía del encarpe de un camión en el proceso de retiro de escombros (Figura 3), no obstante la fotografía no se encuentra fechada ni georreferenciada.
Se controlará los límites máximos de carga, es decir, mantener un nivel por debajo del máximo de la tolva, además de implementar un plan de seguimiento para esta medida con prohibición del uso de carpas que no cumplan con las características mencionadas; por ejemplo, el uso de malla tipo "raschel", pues este tipo de malla no cumple con las características señaladas.	En la Figura 3 se puede observar que el límite máximo de carga se encuentra bajo el encarpado del camión, no obstante la fotografía no se encuentra fechada ni georreferenciada.
Se realizará diariamente la limpieza de las calles pavimentadas (en frente del proyecto, incluyendo veredas y calzadas).	Se entregan fotografías "Limpieza diaria de calles pavimentadas frente al proyecto" (Figura 4 y Figura 8), no obstante estas fotografías no se encuentran fechadas ni georreferenciadas.
Se humectarán los caminos no pavimentados por donde exista circulación vehicular de tal manera que se disminuya el levantamiento de material particulado, lo que se realizará a través de una hidrolavadora o vehículo similar que permita el riego de los caminos, en el frente del proyecto.	Se destina zona de lavado de ruedas a los camiones (Figura 6), sin embargo no se entregan medios verificadores de uso de hidrolavadora para la humectación de caminos no pavimentados. Cabe destacar que la fotografía no se encuentra fechada ni georreferenciada.
El recinto del proyecto debe contar con una barrera perimetral del tipo malla "raschel" u otra que impida la dispersión de polvo fugitivo. Ésta se instalará alrededor de todo el perímetro del recinto.	No se da cuenta de la implementación de malla raschel para la dispersión de polvo fugitivo en el edificio, únicamente se da cuenta de biombos acústicos de media altura compuestos de placa carpintera de 18mm, aislapol y malla raschel en su parte superior, para procesos de picado de losas y propagación de polvo (Figura 7). Esta fotografía no se encuentra fechada ni georreferenciada.
Se prohibirá la quema de materiales o desechos para calentar alimentos o calefacción, entre otros.	No se entregan medios verificadores de esta medida.
Se reforzarán las medidas de mitigación y evitar la realización de actividades que generen emisiones de material particulado y gases durante los períodos en que se decreta Alerta, Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental.	No se entregan medios verificadores de esta medida.
7.4. Establece condiciones para el transporte de cargas que indica	
(D.S. N° 75/1987 Establece condiciones para el transporte de cargas que indica, MTT.)	
Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de la medida
Exigencia contractual. Registro fotográfico de ingreso de camiones encarpados.	No se entrega registro fotográfico del ingreso de un camión a obra.
Registro de ingreso/egreso de la obra. Los camiones que transporten tierra de excavaciones o material para relleno deben estar encarpados.	No se entrega registro de ingreso/egreso de la obra. Si bien se entrega la fotografía de un camión encarpado, ésta no está fechada ni georreferenciada (Figura 3).

3. Medios verificadores de las medidas de control de ruido asociadas a la RCA N°347/2019 en su numeral 7.6. “Decreto que Establece los Niveles Máximos Permisibles de Ruidos Molestos Generados por Fuentes que indica”, entre éstas, cierre acústico perimetral, biombos acústicos, barreras acústicas flexibles en los vanos de la estructura, además de las medidas de control administrativas. De considerarse medidas de control adicionales, también se podrán indicar los medios de verificación de éstas.

Indicador que acredita su cumplimiento	Cumplimiento de la medida
<p>Cierre de obra: El cierre parcial del perímetro de la obra con una barrera de 4,88 metros de alto (correspondiente a cuatro planchas de madera OSB de 1,22 x 2,44 m) y una cumbrera de 1 metro inclinada en 45° hacia el interior del recinto, la barrera debe ser instalada en el deslinde del proyecto para las etapas de demolición y excavación.</p> <p>En el caso de que se esté llevando a cabo la obra gruesa de una torre junto con la excavación de otro sector del predio, se deberá tener una barrera perimetral que encierre todo el predio y además otra barrera al interior que encierre solo el sector de la torre en la cual se estarán llevando las labores de obra gruesa. Para el resto de las situaciones en las cuales se lleve a cabo solo la obra gruesa de una de las torres, la barrera deberá encerrar únicamente el perímetro que incluya el espacio de construcción de dicha torre. La materialidad de dicha barrera corresponde a madera OSB de 11 mm de espesor, lámina de aislante acústico vinilo de alta densidad y material absorbente acústico tipo lana de vidrio con velo de 50 mm de espesor, esta configuración de materiales para el deslinde de la obra posee una densidad superficial de 10 kg/m², figura 5.1 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se da cumplimiento a la medida de cierre perimetral bajo las características de materialidad y dimensiones mencionadas en la RCA, sin embargo la fotografía no se encuentra fechada ni georreferenciada. • No se entrega información acerca de la barrera al interior que encierre solo el sector de la torre en la cual se está trabajando.
<p>Barreras acústicas móviles y áreas de camiones o maquinaria pesada: Se propone utilizar principalmente en placas compactadoras. La barrera acústica debe poseer los siguientes componentes: paneles acústicos modulares (Sistema machihembrado), material acústico absorbente con protección, perfilera estructural para soporte vertical y horizontal de paneles acústicos, sistema de fijación móvil con resistencia de carga. Además, se propone la instalación de cobertizos acústicos para encerrar fuentes de ruido tal como taladros y herramientas de corte en general. Por otra parte, se debe definir un área de carga y descarga de camiones, la cual debe estar delimitada por barreras acústicas de 4,88 m de altura con cumbrera de 1 m inclinadas en 45° la cual debe estar conformada de la misma materialidad propuesta en el punto 5.1.1 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la adenda.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se entrega información acerca de las barreras móviles para las placas compactadoras. • En la Figura 6 y la Figura 10 se muestra lo que sería “Implementar barreras acústicas móviles y áreas de camiones o maquinaria pesada”, sin embargo, no se constata el cierre perimetral del área de camiones. En la Figura 8 se observa que el sector de camiones se encuentra cercado por un lado por el edificio en construcción. Estas fotografías no se encuentran fechadas ni georreferenciadas. • No se señala la materialidad de las barreras acústicas.
<p>Medidas generales y de carácter administrativo: Como medida general se recomienda mantener lo más alejado posible de puntos receptores todas aquellas maquinarias que generen altos niveles de presión sonora, como por ejemplo herramientas de corte, perforación y demolición principalmente. Asimismo, se recomienda reducir en el mínimo posible, el uso simultáneo de herramientas y maquinarias ruidosas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No se entrega información acerca de las maquinarias alejadas de los receptores ni herramientas e uso simultáneo. • Se constata la implementación de un taller de carpintería en la Figura 10, pero no indica materialidad y la fotografía no da cuenta de sus características, ésta no se encuentra fechado ni georreferenciado.

	<p>Como medida complementaria se propone instalar barreras acústicas flexibles, figura 5.4 del anexo 4 “Estudio acústico y vibraciones corregido” de la Adenda, en los vanos de la estructura a medida que se avanza en la obra gruesa, esta barrera debe estar constituida de vinilo de alta densidad y material desacoplador que proporcione una atenuación de 20 dB en 250 Hz.</p>	<p>No se entregan medios verificadores de esta medida de control.</p>
<p>A modo de medidas de control de carácter administrativo, se deberá contemplar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantener el correcto estado de mantención de las distintas maquinarias. - Evitar el uso de silbatos y bocinas tanto al interior de la obra como en el ingreso a esta desde la calle. - Procurar que el tránsito de camiones en la obra, se realice a las menores velocidades posibles. - Los camiones deberán mantener el motor apagado cada vez que no requieran encontrarse en movimiento. - Evitar situaciones de botadero de escombros a gran altura. - Evitar actividades de corte en puntos cercanos a receptores sensibles. 	<p>No se entregan medios verificadores de esta medida de control.</p>	
<p><u>9.1. Compromiso Ambiental Voluntario: Plan de comunicación e informaciones a los vecinos</u> El Plan de Comunicación incluye la entrega, a quien lo solicite, de cartillas o folletos, con información relevante del Proyecto, así como también la instalación de un aviso dirigido a los vecinos, el que estará ubicado en el acceso a la obra.</p>	<p>Como compromiso voluntario, se constata la implementación del plan de comunicación, a través de cartas a los vecinos, incluyendo sus firmas (Figura 14 y Figura 15), no se entrega medio verificador del cartel instalado en la entrada de la obra.</p>	
<p>Adicionalmente, en la carta del titular, en su “INFORME FOTOGRÁFICO MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RUIDO” fechado marzo 2022, se listan las siguientes medidas de control de ruido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediciones de ruido internas para el control de las fuentes de ruido (Figura 9). • Implementación de áreas de camiones o maquinaria pesada (Figura 6). • Biombos acústicos de media altura compuestos de placa carpintera de 18mm, aislapol y malla raschel para procesos de picado de losas y propagación de polvo. (Figura 7) • Sectores designados para taller de carpintería y protección de bomba estacionaria de hormigón. (Figura 10) • Casetas para picado de muros (Figura 11) • Placas de confinamiento acústico, para disminuir vibraciones en picados de losa y muro (Figura 12 y Figura 13) • Gestiones administrativas en control de jornadas laborales y comunicación a comunidades vecinas (cartas con fechas 06 de enero de 2021 y 18 de febrero de 2022 (Figura 14) y registro de firmas (Figura 15). <p>4. Informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia, que Aprueba el contenido y formatos de las fichas para el Informe Técnico del Procedimiento General de Determinación del Nivel de Presión Sonora Corregido (...) a través de una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA).</p>		

Al respecto, se adjunta el Reporte N° 095182022de la ETFA Acustec, quienes efectuaron mediciones con fecha 28, 29 y 30 de marzo de 2022, en relación a esto se efectúa un examen de información:

- **Instrumental:** Tanto sonómetros como calibradores acústicos cuentan con sus certificados de calibración periódica vigentes, cumpliendo con la Norma Técnica N°165, según el Decreto Exento N°542 de 27 de agosto de 2015 del MINSAL.
- **Metodología:** Se observa a lo largo del informe la utilización de la metodología de medición y evaluación indicados en el D.S. N°38/11 del MMA, en cuanto a posicionamiento de sonómetro, descriptores registrados, cantidad y duración de las mediciones. Si bien se miden los receptores a nivel calle, se señala en el reporte que no fue posible acceder a estos lugares para efectuar mediciones en altura, además, los resultados igualmente superan la normativa.
- **Zonificación:** Se corrobora el uso de suelo de los receptores y homologación de zona, ubicándose estos en Zona Z-LBO del Plan Regulador Comunal de Estación Central, homologable a Zona III del D.S. N°38/11 MMA.
- **Resultados:** A partir de los datos obtenidos según la metodología señalada en el D.S. N°38/11 MMA, es posible indicar que la fuente excede el límite establecido para Zona III de la Norma de Emisión de acuerdo a los resultados encontrados en la siguiente tabla:

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona DS N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
1 (28/03/2022)	1	68	63	III	Diurno	65	Supera en 3 dB(A)
	2	69	63	III	Diurno	65	Supera en 4 dB(A)
	3	70	63	III	Diurno	65	Supera en 5 dB(A)
2 (29/03/2022)	1	67	62	III	Diurno	65	Supera en 2 dB(A)
	2	Nulo (64)	62	III	Diurno	65	No supera
	3	68	62	III	Diurno	65	Supera en 3 dB(A)
3 (30/03/2022)	1	67	62	III	Diurno	65	Supera en 2 dB(A)
	2	65	62	III	Diurno	65	No supera
	3	67	62	III	Diurno	65	Supera en 2 dB(A)

Conclusiones

En relación al cumplimiento de la RCA, en los numerales 7.1 y 7.2 de emisiones atmosféricas, los medios verificadores son insuficientes:

- Se entrega un comprobante de la revisión técnica y de gases, pero la fotografía es ilegible.
- No se entregan registros de señalización de restricción de velocidad y encarpe de camiones ni de la correcta ejecución de las actividades de carga y descarga.
- No se entregan registros de capacitaciones a los trabajadores.
- No hay registro de uso de hidrolavadora para humectación de camiones no pavimentados.
- No hay registro de implementación de malla raschel para la dispersión de polvo fugitivo.
- No se entregan medios verificadores que den cuenta de la implementación de medidas tales como: la prohibición de quema de materiales y desechos ni del reforzamiento de medidas de mitigación para la realización de actividades que generen material particulado y gases durante los periodos GEC (Alerta, Pre-Emergencia y Emergencia Ambiental).

- En relación al numeral 7.4, no se entrega registro fotográfico del ingreso de los camiones encarpados ni registro de ingreso/egreso de camiones.

Al respecto de las emisiones por ruido, si bien se entregan medios verificadores que dan cuenta de acciones tendientes a disminuir los niveles, no se da cuenta de la implementación de todas las exigencias de la RCA del numeral 7.6, entre éstas:

- Ninguna de las fotografías entregadas como medios verificadores se encuentran fechadas ni georreferenciadas.
- No se entrega información al respecto de la barrera al interior que encierre solo el sector de la torre en la cual se está trabajando.
- No se entregan medios verificadores de la implementación de las barreras acústicas flexibles.
- No se entregan medios verificadores de la implementación de las medidas administrativas.
- No se entrega información acerca de las barreras móviles para las placas compactadoras.
- No se entrega información de materialidad ni ubicación del taller de carpintería.
- Los biombos acústicos implementados no serían suficientes para atenuar el ruido producido dada su baja altura, además, la malla raschel es exclusivamente para la contención de las emisiones atmosféricas, no del ruido.
- No se entregan registros de capacitaciones.
- Al respecto de las medidas adicionales implementadas (caseta para picado de muros y placas de confinamiento), no se entrega la materialidad ni su ubicación.
- A pesar de las medidas de control implementadas, sigue existiendo superación a la norma de ruido de hasta 5 dB(A) en el receptor N°3 y superaciones en todos los receptores, inclusive desde el nivel de la calle.

Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo diurno, generándose las siguientes excedencias en la ubicación de los receptores por parte de la faena constructiva que conforma la fuente de ruido identificada:

Día	Receptor N°	NPC dB(A)	Estado
1	1	68	Supera en 3 dB(A)
	2	69	Supera en 4 dB(A)
	3	70	Supera en 5 dB(A)
2	1	67	Supera en 2 dB(A)
	3	68	Supera en 3 dB(A)
3	1	67	Supera en 2 dB(A)
	3	67	Supera en 2 dB(A)

Cabe destacar que no se encuentran reportes en el Sistema de Seguimiento Ambiental, esto haciendo alusión que se presentó una contingencia que debió ser informada (siniestro por incendio en obra) (visto N° 16 de la RCA).

Registros

The image shows a 'CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA' (Technical Review Certificate) form. At the top right, there is a QR code. The form contains several sections with text and checkboxes. A large, stylized 'RPT' logo is visible in the center. At the bottom, there is a date '10 FEBRERO 2022' and a circular stamp that says 'APROBADO' (Approved).

Figura 1. Registro revisión técnica.



Figura 2. Señalización para entrada y salida de camiones de la obra.



Figura 3. Encarpe de camión



Figura 4. Limpieza de calzada.



Figura 5. Barrera perimetral acústica.



Figura 6. Humectación ruedas camiones.



Figura 7. Biombos acústicos y para evitar propagación del polvo.

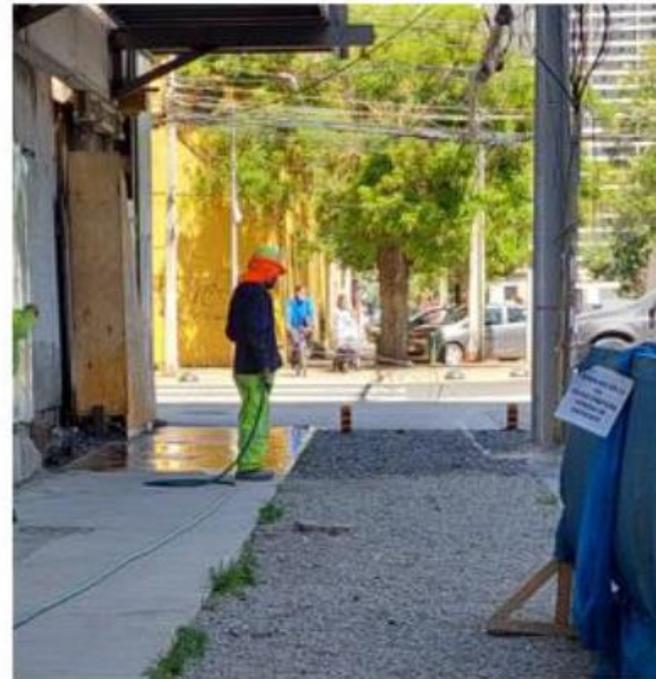


Figura 8. Zona de lavado de camiones y humectación de calles.



Figura 9. Mediciones de ruido internas.



Figura 10. Sector taller de carpintería y bomba estacionaria de hormigón.



Figura 11. Casetas para picado de muros.



Figura 12. Placas de confinamiento acústico.

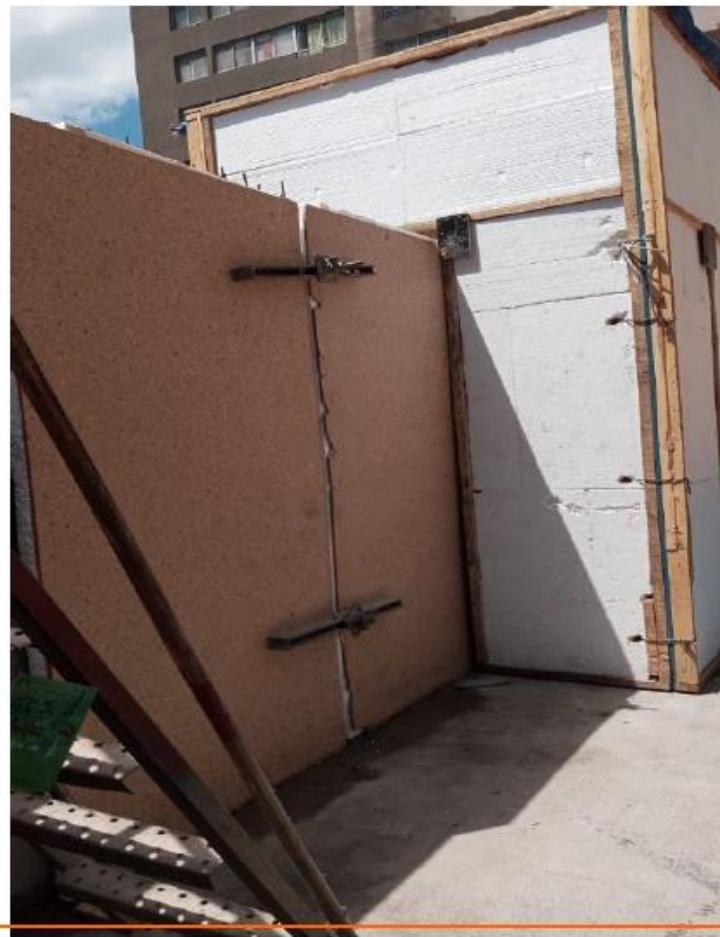
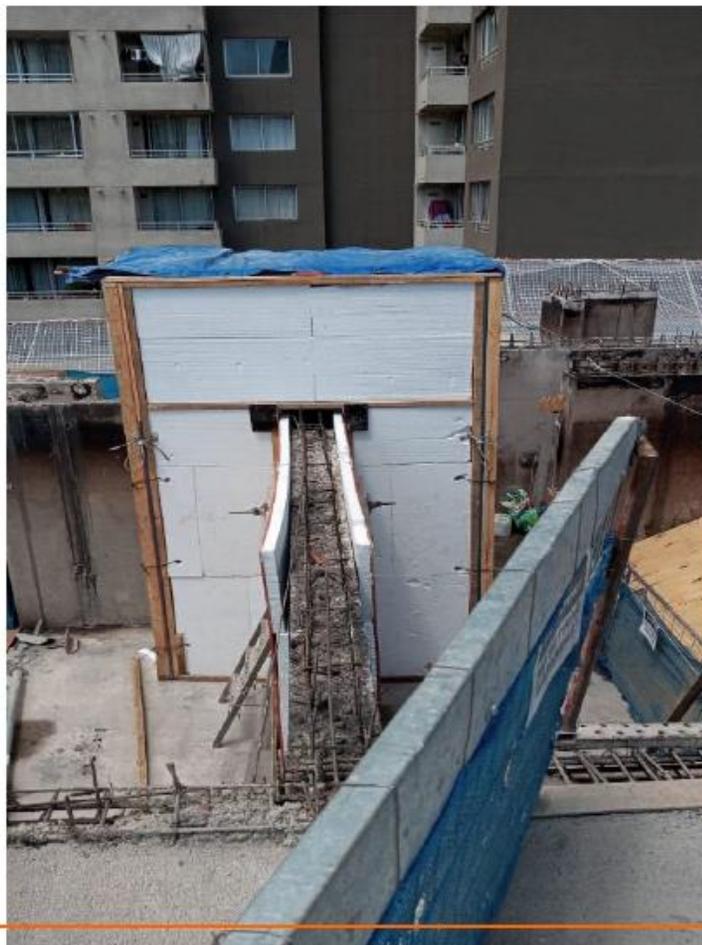


Figura 13. Placas de confinamiento acústico 2.



Ref.: Informativo a la comunidad
Obra: **Edificio Coronel Godoy**
Santiago 06 de enero de 2021.

Estimado Vecino,

Presente

Informamos a Usted sobre los trabajos de construcción del proyecto "**EDIFICIO CORONEL GODDY**", ubicado en Calle Conde del Maule N.º 4181, comuna de Estación Central, del cual es de propiedad de EUROCORP DOS S.A, y corresponde a la construcción de 1 edificio de 19 pisos y 1 subterráneo, destinados a uso habitacional.

Adicionalmente le informamos que producto de la construcción del proyecto inmobiliario se han dispuesto una serie de medidas de control de ruido dirigidas a minimizar las molestias que la obra pueda generar.

Además, se dispondrán de las siguientes medidas:

- Humectar el terreno para mitigar el riesgo de polvo en suspensión mientras duren las excavaciones, al igual que todas las zonas de tránsito de maquinaria, veredas y calzada frente a la obra.
- El transporte de material en camión tolva irá cubierto con una lona o malla que impida su derrame.
- Se instalará señalética adecuada identificando las zonas de tránsito de camiones y maquinaria pesada, así como las zonas de excavaciones y seguridad en general.
- Se implementará un palettero, persona encargada exclusivamente para regular el ingreso y salida de camiones.

Preocupados por hacer el mayor esfuerzo en este sentido, se ha dispuesto el siguiente correo electrónico con el propósito que usted pueda manifestar sus dudas e inquietudes al respecto.

Administrador de obra

Pablo Diaz T. pdiaz@euroconstructora.cl

Supervisor Prevención de riesgos

Cristian Saez D. cristian.saez@euroconstructora.cl

El programa de trabajo del proyecto considera los siguientes horarios y plazos de ejecución:

Cuadro duración del proyecto	
Fecha de inicio de la obra	Enero de 2021
Fecha de término estimada	Agosto de 2022

Cuadro días y horarios de trabajo	
Lunes a viernes	08:00 horas a 19:00 horas
Sábado	08:00 horas a 14:00 horas

Le saluda atentamente,

Pablo Diaz T.
Administrador de obra
Edificio Coronel Godoy
EUROCONSTRUCTORA SPA.

1



Ref.: Informativo a la comunidad
Obra: **Edificio Coronel Godoy**
Santiago 18 de febrero de 2022.

Estimado Vecino,

Presente

Informamos a Usted que el proyecto "**EDIFICIO CORONEL GODDY**", ubicado en Calle Conde del Maule N.º 4181, comuna de Estación Central, posterior al Siniestro Incendio sufrido el 20 de noviembre de 2021, a la fecha ha estado realizando proceso de prospección y demolición de las estructuras dañadas estructuralmente y que en ningún momento a revestido riesgo alguno que ponga en peligro tanto al personal de Obra como las comunidades vecinas.

Adicionalmente le informamos que el jueves 17 de febrero de 2022 fueron recibidas las obras de demolición necesarias por el Ingeniero Calculista y la Dirección de Obras, para poder retomar los trabajos que se venían desarrollando antes del siniestro.

Los sucesos acontecidos en conjunto con otros que se han desarrollado en la Obra, han generado afectar la ruta crítica del Proyecto, estimándose su termino para Enero de 2023.

Preocupados por hacer el mayor esfuerzo en mitigar las incomodidades que pudiéramos generar, como medio de consulta se ha dispuesto el siguiente correo electrónico con el propósito que usted pueda manifestar sus dudas e inquietudes al respecto.

Administrador de obra

Pablo Diaz T. pdiaz@euroconstructora.cl

Experto Prevención de riesgos

Camilo Salazar F. csalazar@euroconstructora.cl

El programa de trabajo del proyecto considera los siguientes horarios de ejecución:

Cuadro días y horarios de trabajo	
Lunes a viernes	08:00 horas a 19:00 horas
Sábado	08:00 horas a 14:00 horas

Le saluda atentamente,

Pablo Diaz T.
Administrador de obra
Edificio Coronel Godoy
EUROCONSTRUCTORA SPA.

Figura 14 Cartas a la comunidad.



REGISTRO EMISIÓN CARTA INFORMATIVA VECINOS PROYECTO EDIFICIO CORONEL GODOY

N.º	RESIDENTE	DIRECCIÓN	NÚMERO	N.º COMPROBANTE
1	Comunidad Edif. Conde del Maule 4HS: Diego Lobos	C. del Maule	4175	[Firma]
2	Magaly Maldonado	C. Godoy	0143	[Firma]
3	Godolfo Benda Junior Raul Castillo	C. Godoy	0142	[Firma]
4	Comunidad Edificio Liban Gabriela Navea	Av. Emador	4122	[Firma]
5	Alto Conde Lina Diaz	C. del Maule	4160	[Firma]
6				
7				
8				
9				
10				

Figura 15. Firmas de recepción de cartas.

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección del 09 de marzo de 2022
2	Carta titular con fecha 23 de marzo de 2022
3	Res. Ex. N° 448, de 23 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente
4	Carta titular con fecha 08 de abril de 2022